



RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2020
(13 DE ABRIL DE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0005 DE 2020 QUE SUSPENDIÓ LOS TÉRMINOS DE LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DE COBRO COACTIVO Y SE ESTABLECIÓ LA RESTRICCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE NARIÑO”

LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE NARIÑO (N), en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2020, modificada por la ley 1383 de 2020 y las demás normas concordantes y complementarias;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito, los organismos de tránsito de carácter municipal.

Que la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño (N) le corresponde dirigir la acción administrativa de la Secretaría y de la Inspección de Tránsito a través de la cual se ejerce la autoridad de tránsito y se conoce en primera y única instancia de las infracciones de tránsito de acuerdo al artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 31 de diciembre 4 de 2013.

Que el Acuerdo No. 31 de diciembre 4 de 2013, en el artículo 4, faculta a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño a expedir actos administrativos y demás actuaciones que se requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte expedieron la CIRCULAR CONJUNTA No. 0000001 de 11 de marzo de 2020, a través de la cual se impartieron directrices para la prevención, detección y atención ante casos de coronavirus - COVID 19.

Que como medida preventiva y en relación a la declaratoria de pandemia del Coronavirus (Covid – 19) realizada por la OMS, así como la de emergencia sanitaria realizada mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 114 del 16 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal de Nariño (N), señor Adrián Alexander Burbano, se decretó la emergencia sanitaria en nuestro Municipio, con el fin de adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al brote de enfermedad por coronavirus COVID-19.

“POR NUESTRA GENTE”



En vista de la situación actual, por medio de Decreto Presidencial No. 457 de 2020 de 22 de marzo de 2020, la Presidencia de la República impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público, donde se estableció la orden de aislamiento preventivo obligatorio para los habitantes de la República de Colombia por 19 días a partir del día 25 de marzo de 2020 a las 00:00 a.m. hasta el día 13 de abril de 2020 hasta las 00:00 a.m., en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus.

Que teniendo en cuenta que nuestro municipio se encuentra en un corredor vial, con gran afluencia externa de usuarios, se hace necesario tomar medidas que prevengan el contagio del coronavirus en nuestra población, en visitantes y usuarios de nuestros servicios; así mismo se hace necesario tomar medidas de protección para los funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño, garantizando por parte del Gobierno municipal los mecanismos preventivos y los suministros necesarios de protección para continuar con su labor dentro del Organismo de Tránsito, por lo tanto se emitió por parte de la Secretaría de tránsito y Transporte Municipal de Nariño la resolución 0005 de 24 de marzo de 2020, donde se decretó la suspensión de términos y la restricción de atención al público, entre los días 24 de marzo de 2020 y 13 de abril de 2020.

Posteriormente se emitieron los Decretos 482 de 26 de marzo de 2020 por medio del cual se estableció: Ordenar la suspensión de las actividades y trámite ante los organismos de tránsito y ante los entes de apoyo de los organismos de tránsito, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio; y el 491 de 28 de marzo de 2020, por medio del cual se establece entre otras disposiciones que: Mientras esté vigente la emergencia Sanitaria, las autoridades administrativas del país, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.

Que en respuesta a lo acontecido a nivel nacional por el incremento de contagios por COVID -19, el Gobierno Nacional decidió extender el aislamiento obligatorio por medio de Decreto 531 de 8 de abril de 2020, desde las 00:00 a.m. del 13 de abril de 2020 hasta las 00:00 a.m. del 27 de abril de 2020.

En atención a las nuevas disposiciones Presidenciales, el Gobernador del Departamento de Nariño y el Alcalde Municipal de Nariño emitieron los Decretos 174 de 12 de abril de 2020 y 160 de 13 de abril de 2020, respectivamente, por medio de los cuales se ordenó entre otras disposiciones el aislamiento preventivo obligatorio desde el día 13 de abril hasta el día 27 de abril de 2020 y se estableció el toque de queda en el Departamento y el municipio de Nariño, desde las 16:00 p.m. a las 5:00 a.m. dentro de las fechas ya mencionadas.

“POR NUESTRA GENTE”



En vista de las disposiciones Presidenciales, Departamentales y Municipales, se hace necesario modificar la Resolución No. 0005 de 19 de marzo de 2020, con el fin de contrarrestar la contingencia del COVID-19 en nuestro municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución 0005 del 24 de marzo de 2020. El cual quedará de la siguiente manera: **ATENCIÓN A LOS USUARIOS:** En garantía de las disposiciones Presidenciales, Departamentales y Municipales, en atención al aislamiento preventivo obligatorio, se suspende la atención al público en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño (N), a partir del día 13 de abril de 2020 hasta el día 27 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 0005 de 24 de marzo de 2020. El cual quedará de la siguiente manera: **RESTRICCIÓN DE INGRESO DE USUARIOS:** Se restringe el ingreso total a los usuarios, en las Instalaciones de la Secretaria de Transporte Municipal de Nariño (N). A partir del día 13 de abril de 2020 hasta el día 27 de abril de 2020. La atención al público se reanudará cuando haya nuevas disposiciones Presidenciales, Departamentales y Municipales, las que se informarán de manera oportuna a nuestros usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo Tercero de la Resolución 0005 de 24 de marzo de 2020. El cual quedará de la siguiente manera: **SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS:** Suspender los términos establecidos en los artículos 135 y 136 de la Ley 769 de 2002, modificados por la Ley 1383 de 2010, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 2106 de 2019; e inciso tercero del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito, que se inicien en virtud de la imposición de órdenes de comparendos, a partir del día 19 de marzo de 2020 (incluido), hasta el día 26 de abril de 2020. Reanudándose términos a partir del día 27 de abril de 2020, salvo nuevas disposiciones Presidenciales, Departamentales y Municipales, las cuales se informarán a nuestros usuarios de manera oportuna.

PARÁGRAFO: La misma suerte correrán las actuaciones en materia de Cobro Coactivo, suspendiéndose sus términos desde el día 19 de marzo de 2020 (incluido), hasta el día 26 de abril de 2020. Reanudándose términos a partir del día 27 de abril de 2020, salvo nuevas disposiciones Presidenciales, Departamentales y Municipales.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena realizar la entrega de vehículos inmovilizados durante la emergencia sanitaria que hayan incumplido las normas y reglamentaciones establecidas con ocasión de la emergencia, a través de la recepción vía correo electrónico institucional

“POR NUESTRA GENTE”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL
NTT 814003734-4

Secretaría de Tránsito y
Transporte Municipal de
Nariño

secretariatransito@narino-narino.gov.co, de los documentos y requisitos correspondientes al vehículo y al infractor o propietario, que subsanen el motivo de la inmovilización.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño (N) que remita la presente resolución a los vinculados dentro de procesos contravencionales con audiencias públicas vigentes las decisiones contenidas en el presente acto administrativo, con el fin de reprogramar la continuación de las diligencias.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN: Comunicar la presente Resolución al Despacho del Señor Alcalde Municipal Adrián Alexander Burbano, a la Inspección de Tránsito Municipal de Nariño (N), al cuerpo operativo de Policía de Tránsito adscrito al organismo de Tránsito Municipal y a los demás funcionarios de esta dependencia, la suspensión aquí determinada y la restricción de atención al público establecido. De la misma manera informar al Ministerio de Transporte, a RUNT, a SIMIT y al público en general.

ARTÍCULO SEPTIMO: Fijar copia de la presente Resolución y avisos informativos sobre las decisiones adoptadas en el presente acto administrativo, en la cartelera informativa de la dependencia, en la página web y en redes sociales del municipio, para la socialización a los usuarios del servicio y al público en general.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en el municipio de Nariño (N), a los 13 días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA FRANCISCA LOPEZ GOMEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño (N)

Proyectó: Analilia Montenegro P. – Inspectora de Tránsito.

Revisó: Armando Benavides – Asesor Jurídico

“POR NUESTRA GENTE”

Alcaldía Municipal de Nariño – Carrera 4ta 4-09 Plaza Principal Celular 315 817 01 76
Correo electrónico: alcaldia@narino-narino.gov.co contactenos@narino-narino.gov.co
Código Postal No. 522020